

**ACUERDO N° 158 - 12**

Gloria Vidal Illingworth  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**Considerando:**

- Que** la Constitución de la República, en su artículo 154, numeral 1, establece que a los ministros y ministras de Estado, además de las atribuciones determinadas en la ley, les corresponde "ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";
- Que** el artículo 227 de este mismo ordenamiento, prescribe: "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que** los artículos 25 y 27 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial 417 de 31 de marzo de 2011, determinan que la Autoridad Educativa Nacional está conformada por cuatro niveles de gestión, uno de carácter central y tres de gestión desconcentrada que son: zonal intercultural y bilingüe, distrital intercultural y bilingüe; y, circuitos educativos interculturales y bilingües;
- Que** el artículo 29 de la referida Ley, en su primer inciso, dispone que: "El nivel distrital intercultural y bilingüe, a través de las direcciones distritales interculturales y bilingües de educación definidas por la Autoridad Educativa Nacional, atiende las particularidades culturales y lingüísticas en concordancia con el plan nacional de educación; asegura la cobertura necesaria en su distrito intercultural y bilingüe en relación con la diversidad cultural y lingüística para alcanzar la universalización de la educación inicial, básica y bachillerato; y garantiza la gestión de proyectos, los trámites y la atención a la ciudadanía. Además, interviene sobre el control del buen uso de los recursos de operación y mantenimiento, y la coordinación, monitoreo y asesoramiento educativo de los establecimientos del territorio, garantiza que cada circuito educativo intercultural y bilingüe cubra la demanda educativa";
- Que** el artículo 30, incisos 1º y 2º, de la LOEI, señala: "El circuito educativo intercultural y bilingüe es un conjunto de instituciones educativas públicas, particulares y fiscomisionales, en un espacio territorial delimitado, conformado según criterios poblacionales, geográficos, étnicos, lingüísticos, culturales, ambientales y de circunscripciones territoriales especiales.- Las instituciones educativas públicas del circuito educativo intercultural y ó bilingüe están vinculadas a una sede administrativa para la gestión de los recursos y la ejecución presupuestaria";
- Que** la Disposición Transitoria Primera de esta misma Ley, ordena que dentro del plazo de un año contado a partir de la publicación de esta Ley en el Registro Oficial, se crearán los Distritos y Circuitos educativos interculturales y bilingües;

*[Handwritten signature]*

- Que** mediante Decreto Ejecutivo 878 de 18 de enero de 2008, publicado en el Registro Oficial 268 de 8 de febrero de ese año, reformado por el Decreto Ejecutivo 956 de 12 de marzo del 2008, publicado en el Registro Oficial 302 de 26 de los mismos mes y año, se establecieron siete zonas administrativas de planificación;
- Que** con Decreto Ejecutivo 357 de 20 de mayo de 2010, publicado en el Registro Oficial 205 de 2 de junio de ese año, se reforma el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 878 y se establecen nueve zonas administrativas de planificación; y se incluye la Disposición General Tercera, que prescribe: "TERCERA: La organización administrativa y territorial de las entidades y organismos que conforman la Administración Pública Central e Institucional deberá observar la zonificación determinada en el artículo 6.- La desconcentración institucional de estas entidades y organismos se realizará en las zonas que corresponda, según una matriz de competencias desconcentradas y descentralizadas y el modelo de gestión institucional desarrollados, bajo la coordinación de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.- Excepcionalmente, y solo con autorización expresa del Presidente de la República, estas instituciones podrán adoptar una organización territorial que no sea zonal";
- Que** la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, con base en el Decreto Ejecutivo 357, ha promovido el nuevo modelo de gestión territorial del Estado, el cual plantea la conformación de niveles desconcentrados; y mediante Oficio N° SENPLADES-SGDE-2011-0106 del 07 de junio de 2011, oficializa los distritos administrativos, como parte de un proceso de transformación del Estado basado fundamentalmente en la prestación de servicios públicos de manera más cercana a la ciudadanía;
- Que** por medio del Acuerdo Ministerial 020-12 de 25 de enero de 2012, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Ministerio de Educación, acorde a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en el cual se definen las atribuciones y responsabilidades de los niveles de gestión desconcentrados;
- Que** la señora Coordinadora General de Planificación, mediante memorando N° MINEDUC-CGP-2012-00101-MEM de 24 de enero de 2012, remite el informe técnico respectivo para que con Acuerdo Ministerial, la Autoridad Educativa Nacional proceda a crear los respectivos Distritos educativos;
- Que** el artículo 55 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional serán delegables en las autoridades u órganos de menor jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por ley o por decreto; y,
- Que** es deber de esta Secretaría de Estado cumplir con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, a fin de garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas, administrativas y pedagógicas en las diferentes instancias del sistema educativo del país, aplicando el principio de desconcentración, regulado en la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

**En uso** de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1, de la Constitución de la República, 22, literales t) y u), 29, 30 y Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica

de Educación Intercultural, y 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**ACUERDA:**

**Art. 1.- CREAR**, dentro de la jurisdicción de la Coordinación Zonal 5, el **Distrito educativo intercultural y bilingüe "CHILLANES"**, ubicado en el cantón Chillanes, provincia de Bolívar; con la estructura orgánica, atribuciones y responsabilidades determinadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, expedido con Acuerdo Ministerial 020 de 25 de enero de 2012, y con competencia en la circunscripción territorial definida por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo mediante Oficio N° SENPLADES-SGDE-2011-0106 del 07 de junio de 2011. Su sede estará situada en el cantón Chillanes.

**Art. 2.- DETERMINAR** que el referido Distrito educativo, estará integrado por las instituciones educativas públicas, fiscomisionales y particulares, de todos los niveles y modalidades, que se encuentren situadas, o en lo posterior se ubiquen, dentro de la circunscripción territorial de su competencia.

**Art. 3.- DISPONER** que las instituciones educativas públicas, fiscomisionales y particulares, de todos los niveles y modalidades, que se detallan en el Anexo del presente Acuerdo Ministerial, conformen el referido Distrito educativo.

**Art. 4.- DELEGAR** a la Coordinación Zonal 5, la creación de las unidades administrativas y de las unidades ejecutoras de los Circuitos educativos que conformarán el Distrito educativo, de acuerdo a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y con la estructura orgánica, atribuciones y responsabilidades determinadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, expedido con Acuerdo Ministerial 020 de 25 de enero de 2012, determinando las instituciones educativas que los conformarán; y optimizando las unidades ejecutoras existentes en el territorio del Distrito educativo, con las correspondientes acciones de reorganización, fusión y supresión.

**Art. 5.- RESPONSABILIZAR** a la Coordinación Zonal 5, de la transferencia progresiva a la Dirección Distrital y a las Administraciones de los Circuitos educativos, de las funciones establecidas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y de las atribuciones y responsabilidades previstas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, expedido con Acuerdo Ministerial 020 de 25 de enero de 2012.

**Art. 6.-** El (la) Coordinador(a) Zonal 5, en todo acto o resolución que ejecute o adopte en virtud de esta delegación, hará constar expresamente esta circunstancia; y, como delegado(a), será responsable administrativa, civil y penalmente por cualquier falta por acción u omisión en el ejercicio de la misma.

**Art. 7.-** La ejecución del presente Acuerdo se hará de conformidad a las instrucciones que para el efecto expidan las Coordinaciones Generales de Planificación y Administrativa y Financiera de esta Cartera de Estado.

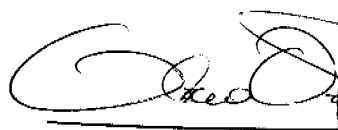
**Disposición transitoria.-** La Dirección Provincial de Educación de Bolívar, con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas, administrativas y pedagógicas necesarias para el funcionamiento del sistema nacional educativo, seguirá cumpliendo sus

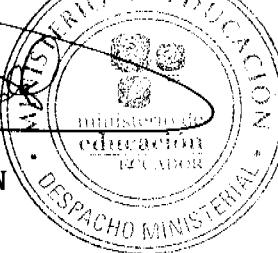
funciones actuales, hasta que el Distrito educativo y los Circuitos educativos que lo conforman, las asuman por completo; y las irá transfiriendo progresivamente a estos órganos desconcentrados, de acuerdo a su capacidad operativa.


**Disposición final.**- El presente Acuerdo será puesto en conocimiento de los señores Contralor General del Estado, Procurador General del Estado y Secretario General de la Administración Pública, y entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**- Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

25 ENE. 2012

  
Gloria Vidal Illingworth  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



  
MFP / MFS / DAP / CGP / GER

158-12

## CHILLANES - Cód. Distrito - 02D02

No.	INSTITUCIÓN	ZONA	CÓDIGO DISTRITO	PROVINCIA	CANTÓN	SOSTENIMIENTO	MODALIDAD	JORNADA	NIVEL
1	27 DE FEBRERO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
2	CARLOS MANTILLA JACOME	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
3	CENTRO SAN PEDRO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Semipresencial	Vespertina	Alfabetización P.P
4	CENTRO POPULAR PERMANENTE LUZ Y PROGRESO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Nocturna	Alfabetización P.P
5	CENTRO PRIMARIO POPULAR EL ENCILLADO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Semipresencial	Nocturna	Alfabetización P.P
6	CLEMENTE YEROVI INDABURO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
7	DR.MIGUEL ANGEL MONTENEGRO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
8	GRAN COLOMBIA	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
9	JUNIN	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
10	MANUEL BENJAMIN CARRION	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
11	PRIMERO DE JUNIO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Vespertina	Educación Básica
12	MAGDALENA	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Vespertina	Alfabetización P.P
13	SAN VICENTE	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Nocturna	Alfabetización P.P

25 ENE. 2012

14	Siempre Brilla el Sol	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
15	17 DE ENERO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Vespertina	Educación Básica
16	ARTURO GONZALEZ POZO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
17	BENITO JUAREZ	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
18	CABO MINACHO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
19	CHILLANES	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
20	CIUDAD DE AZOGUES	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
21	CIUDAD DE BABAHOYO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
22	CIUDAD DE TULCAN	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
23	COLEGIO COLOMBIA	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
24	COLEGIO FISCAL TECNICO POPULAR SANTA ROSA	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Nocturna	Educación Básica
25	CRUZ ROJA	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
26	DARIO C. GUEVARA	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
27	FRANCISCO DE ORELLANA	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
28	GUILLERMO SERAFIN BARRAGAN	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica

29	JULIO CARDONA GAVILANES	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
30	PLAN INTERNACIONAL	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
31	PRIMICIAS DE LA CULTURA QUITO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
32	SANTA ISABEL	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
33	TECNICO SAN JOSE	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica Y Bachillerato
34	VICTOR TAPIA OÑATE	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
35	ALCIDES RIBADENEIRA	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
36	DR. JOSE MIGUEL DEL POZO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
37	9 DE OCTUBRE	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
38	ALEJANDRO LEMOS	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
39	1 DE JUNIO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
40	1 DE MAYO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
41	24 DE OCTUBRE	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
42	26 DE NOVIEMBRE	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
43	9 DE NOVIEMBRE	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica

44	ALFREDO PAREJA DIEZCANSECO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
45	ANDRES F. CORDOVA	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
46	BARTOLOME RUIZ	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
47	BELISARIO QUEVEDO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
48	CARLOS MANTILLA ORTEGA	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
49	CARLOS MARIA DE LA CONDOMINE	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
50	CASPICARA	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
51	COLEGIO CHILLANES	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina y Nocturna	Educación Básica y Bachillerato
52	CIUDAD DE LATACUNGA	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
53	CIUDAD DEL PUYO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
54	CORONEL CARLOS CASTILLO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
55	UNIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA DE BOLIVAR EXT CHILLANES	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscromisional	A Distancia	Matutina	Educación Básica y Bachillerato
56	DIVINO NIÑO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Semipresencial	Nocturna	Alfabetización P.P
57	ESCUELA FISCAL MIXTA DR ANTONIO BERMEO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
58	DR CARLOS H VARGAS	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica



59	DR. EUDORO HINOJOSA CARDONA	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Nocturna	Educación Básica
60	DR. HOMERO VILLAGOMEZ	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
61	DR. MARIO HINOJOZA CARDONA	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
62	DOCTOR TELMO AGUILAR GUERRERO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
63	EL ROSAL	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
64	ELINA CARDONA DE PAZOS	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
65	HAITI	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
66	LUIS LAUTARO LARA ANDRADE	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
67	EUCLIDES MONTENEGRO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
68	EZEQUIEL GERRERO VELASCO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
69	ESCUELS FISCAL MIXTA FELICIA SOLANO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
70	FRAY VICENTE SOLANO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
71	GABRIELA MISTRAL	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
72	GENERAL ALBERTO ENRIQUEZ GALLO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
73	GENERAL JOSE DE VILLAMIL	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica

74	HECTOR LUPERCIO PAZOS CARDONA	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
75	HOLGER LINO ESTRADA	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
76	JESUS DEL GRAN PODER	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Semipresencial	Vespertina	Alfabetización P.P
77	JOSE IGNACIO VALLEJO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
78	JOSE LUIS TAMAYO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
79	JOSE MARIA PLACIDO CAAMAÑO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
80	JUAN DE DIOS MORALES	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
81	LA DOLOROSA	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
82	LETICIA MONTENEGRO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
83	LUIS LEONARDO LARA	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
84	LUIS URDANETA	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial y Educación Básica
85	LUZ Y VIDA	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Nocturna	Alfabetización P.P
86	COLEGIO MANUEL AGUILAR	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
87	MANUEL AGUILAR	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
88	REINO DE QUITO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica

89	NESTOR PAZOS ORTUÑO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
90	NUMA POMPILIO LLONA	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
91	ORIENTE ECUATORIANO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
92	PAQUISHA	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial
93	PROFESOR ANGEL JACINTO VILLARES	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica y Bachillerato
94	REMIGIO CRESPO TORAL	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
95	COLEGIO REPUBLICA DE ALEMANIA	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
96	REPUBLICA DE CHILE	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
97	REPUBLICA DE ISRAEL	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
98	RIO NAPO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
99	RIOBAMBA	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
100	NACIONAL SANTA ROSA DE CERRITOS	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica y Bachillerato
101	TENIENTE HUGO ORTIZ	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
102	VICTOR MANUEL TAPIA	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
103	GUACALGOTO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Semipresencial	Nocturna	Alfabetización P.P

104	LA COMUNA	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Nocturna	Alfabetización P.P
105	SANTA ROSA DE CERRITOS	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Nocturna	Alfabetización P.P
106	SANTA ROSA DEL CADIAL	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Educación Básica
107	VIRGEN DEL HUAYCO	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Matutina	Inicial
108	CENTRO LA PROVIDENCIA	Zona 5	02D02	BOLIVAR	CHILLANES	Fiscal	Presencial	Vespertina	Alfabetización P.P

25 ENE. 2012

R